



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

INCORPORA RESPUESTA Y ORDENA OFICIAR							
FECHA	VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00106	00
DEMANDANTE	KATHERINE OSORIO RAMIREZ						
DEMANDADOS	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES PORVENIR S.A., MELIDA JULIETA LOZANO MARTINEZ, ANA KATALINA LOZANO MARTINEZ, GIOVANNY LOZANO MARTINEZ, y ANGEL MICHELLE LOZANO OSORIO						
LITISCONSORTE POR PASIVA	JOHANNA ROSALBA MARTINEZ RAMIREZ y SEGUROS DE VIDA ALFA S.A						
INTERVINIENTES AD-EXCLUDENDUM	JAMES MICHAEL LOZANO DIAZ, JOEL DIOMEDES LOZANO DIAZ, ALISSON LOZANO MARTINEZ, MIGUEL ANGEL LOZANO FORERO, NICOLE CLARIZA LOZANO HERRERA, SANDRA MILENA DIAZ LOPEZ, SANDRA PATRICIA FORERO, y ALEJANDRA MARIA HERRERA MARIN						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, el informe allegado por CAPITAL EPS-S S.A.S, el día 21 de septiembre de 2021, por medio del cual, precisa que, la dirección física “Calle 43 Sur 12-95 Barrio Marco Fidel Suarez de Bogotá”, es la que se encuentra registrada en la base de datos de la EPS, respecto a la señora ALEJANDRA MARIA HERRERA MARIN.

Accédase a la documental puesta en conocimiento a través del siguiente link: [58RespuestaRequerimiento.pdf](#).

Teniendo en cuenta lo anterior, dado que la entidad CAPITAL EPS-S S.A.S, ratifica la dirección de ubicación de la señora ALEJANDRA MARIA HERRERA MARIN, informada previamente y sobre la cual, la empresa de servicio postal certificado SERVIENTREGA, allego constancia de devolución con nota “DIRECCION ERRADA”, según se observa a folio 964 del expediente; procedió la judicatura a buscar en la página web <https://www.sitimapa.com.co>; encontrando resultados positivos respecto a la existencia de la dirección objeto de análisis, tal como se observa a continuación:

Estándar DIAN: CL 43 SUR 12 95 BOGOTA
Barrio: MARCO FIDEL SUAREZ
Localidad: RAFAEL URIBE
Código postal: 111821

Si desea el código postal ampliado [contáctenos](#)



En virtud de lo anterior, considera el Despacho que, lo procedente en este asunto, es requerir a la Oficina de Catastro Municipal de Bogotá, con el fin de que certifiquen a la mayor brevedad posible, sobre la existencia de la dirección: **“Calle 43 Sur 12-95 Barrio Marco Fidel Suarez de Bogotá”,** y en caso de haberse efectuado alguna actualización de nomenclatura, informarán la dirección vigente.

Así mismo, informarán el nombre y cedula del propietario inscrito del bien inmueble ubicado en la anterior dirección. Oficiese.

Para el efecto, se concederá el término de **DIEZ (10) días**, so pena de aplicar las sanciones que permite la ley y una multa equivalente a diez (10) SMLMV, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3d9898cac4534d2797fae84b4587d14f709c83f8c2cd4ce255ab95116a5c507**

Documento generado en 27/09/2023 11:34:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>